

SUPLEMENTO. Tomo III. Ejemplar 1. Año 101. 2 de mayo de 2018

DECRETO QUE AUTORIZA APROBAR UN CONVENIO MODIFICATORIO AL FIDEICOMISO FONDO GUADALAJARA DE FOMENTO EMPRESARIAL

MODIFICACIÓN AL DECRETO D 04/09/15 QUE APROBÓ LA ENTREGA EN COMODATO DE UN BIEN INMUEBLE A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE SALUD JALISCO

DIRECTORIO



Maestro Juan Enrique Ibarra Pedroza
Presidente Municipal de Guadalajara

Maestro Oscar Villalobos Gámez
Secretario General

Licenciado Luis Eduardo Romero Gómez
Director de Archivo Municipal

Comisión Editorial

Mónica Ruvalcaba Osthoff
Mirna Lizbeth Oliva Gómez
Karla Alejandrina Serratos Ríos
Gloria Adriana Gasga García
Lucina Yolanda Cárdenas del Toro
Sandra Julissa Navarro Guevara
Margarita Martín del Campo Hajar

Registro Nacional de Archivo Código

MX14039 AMG

Archivo Municipal de Guadalajara

Esmeralda No. 2486
Col. Verde Valle
C.P. 44550 Tel/Fax 3122 6581

Edición, diseño e impresión

Esmeralda No. 2486
Col. Verde Valle
C.P. 44550 Tel/Fax 3122 6581

La Gaceta Municipal es el órgano oficial del
Ayuntamiento de Guadalajara

Gaceta

Fecha de publicación: 2 de mayo de 2018

SUMARIO

**DECRETO QUE AUTORIZA APROBAR UN
CONVENIO MODIFICATORIO AL FIDEICOMISO
FONDO GUADALAJARA DE FOMENTO
EMPRESARIAL.....3**

**MODIFICACIÓN AL DECRETO D 04/09/15 QUE
APROBÓ LA ENTREGA EN COMODATO DE UN
BIEN INMUEBLE A FAVOR DE LA SECRETARÍA
DE SALUD JALISCO.....8**

DECRETO QUE AUTORIZA APROBAR CONVENIO MODIFICATORIO AL FIDEICOMISO FONDO GUADALAJARA DE FOMENTO EMPRESARIAL

EL MAESTRO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA, Presidente Municipal y el maestro Oscar Villalobos Gámez, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 51 y 61 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 20 de abril de 2018, se aprobó el decreto municipal número D 92/26/18, relativo a la iniciativa de la Síndico Anna Bárbara Casillas García, para aprobar Convenio Modificadorio al Fideicomiso Fondo Guadalajara de Fomento Empresarial, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se autoriza aprobar un Convenio Modificadorio respecto al Fideicomiso Fondo Guadalajara de Fomento Empresarial, respecto a sus cláusulas Cuarta, Novena, Décima así como Décima Primera, para quedar como sigue:

CUARTA. - DEL PATRIMONIO. - El patrimonio del presente FIDEICOMISO se integrará de la siguiente manera:

a). Con la cantidad inicial de \$2'500,000.00 (dos millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.), que constituye la primera aportación del FIDEICOMITENTE para este FIDEICOMISO, la cual es entregada a la FIDUCIARIA dentro de los 5 cinco días hábiles siguientes a la fecha de firma del presente contrato.

b). ...

c). Con las aportaciones que con carácter de donación a título gratuito realice cualquier otra persona, pública o privada, la que no tendrá derecho a ninguna contraprestación, para lo que no se podrá designar como Fideicomitente u Fideicomisario.

Por lo que se refiere a las aportaciones solidarias que se reciban del órgano desconcentrado denominado Instituto Nacional de la Economía Social, INAES, antes Coordinación General del Programa Nacional de Apoyo para Empresas de Solidaridad, FONAES, dichas aportaciones podrán ser recuperables en el

supuesto caso de que el Fondo no aplique los recursos al cumplimiento de los objetivos para los cuales ha sido creado y que están establecidos en la Cláusula Tercera del Contrato Constitutivo del Fideicomiso.

Del **d)**. al **g)**. ...

...

NOVENA. – DEL COMITÉ TÉCNICO. - EL FIDEICOMITENTE, en términos del tercer párrafo del artículo 80 de la Ley de Instituciones de Crédito, en este acto constituye un Comité Técnico, que estará Integrado por 11 once miembros, cuya designación la comunicará el FIDEICOMITENTE mediante escrito dirigido a la FIDUCIARIA, de los cuales uno será Presidente del Comité Técnico y los demás serán vocales, conforme a lo siguiente:

Presidente: Presidente Municipal de Guadalajara.

Vocales:

Regidor Presidente de la Comisión Edilicia de Promoción del Desarrollo Económico y del Turismo;

Tesorero Municipal de Guadalajara;

Coordinador General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad;

Director de Fomento al Empleo y Emprendurismo del Gobierno de Guadalajara;

Director de Desarrollo de Programas Sociales del Gobierno de Guadalajara;

Delegado Estatal del Instituto Nacional de la Economía Social, INAES;

Director General del Fondo Jalisco de Fomento Empresarial, FOJAL;

Presidente de la Confederación Patronal de la República Mexicana en Jalisco, COPARMEX;

Presidente de Cámara Nacional de Comercio de Guadalajara, CANACO; y

Coordinador del Consejo de Cámaras Industriales de Jalisco, CCIJ;

EL FIDEICOMISO tendrá un Director General, que será designado por el Presidente del Fondo. En lo subsecuente se aplicarán las facultades del Comité Técnico del Fondo para nombrarlo y este último lo comunicará mediante escrito a la FIDUCIARIA. En caso de que de recaigan las facultades de Director General a alguno de los miembros del Comité que pertenecen a la estructura municipal, este contara solo con voz sin voto.

Por cada uno de los miembros se nombrará un suplente, quien tendrá voto en ausencia del titular y únicamente voz en caso de que este asista.

Los cargos tanto de los miembros del Comité Técnico como del Director General del Fondo Guadalajara serán honoríficos, por lo que no devengarán emolumento alguno.

Adicionalmente, se designará a un Secretario de Actas. Será Secretario de Actas del Comité Técnico la persona que designe el Presidente del Fondo y ratifique el Comité Técnico y comparecerá a las sesiones con voz, pero sin voto.

A las reuniones del Comité Técnico concurrirá el Director General del Fondo con voz, pero sin voto.

El Comité Técnico sesionará cuantas veces sea necesario, y será convocado por el Secretario de Actas a petición del Director General del Fondo, por el Presidente del Comité Técnico o por la FIDUCIARIA. En caso de no contar con un Secretario de Actas podrá convocar el titular de la dependencia en la que recaiga la responsable del Fondo.

Habrá quórum cuando concurren la mayoría de sus miembros, siempre y cuando se encuentre presente el Presidente del Comité Técnico o su respectivo suplente. Los acuerdos se tomarán por mayoría de votos de los presentes, teniendo el Presidente voto de calidad, en caso de empate.

En cada sesión se levantará el Acta correspondiente que firmará el Presidente del Comité Técnico y Secretario de Actas siendo responsabilidad de este último remitir a la Fiduciaria dentro de los 15 quince días hábiles siguientes al de la sesión, un ejemplar del Acta de Comité Técnico con firmas autógrafas originales.

DÉCIMA. - DE LAS FACULTADES DEL COMITÉ TÉCNICO. - El Comité Técnico del Fondo tendrá las siguientes facultades:

a) Designar y remover al Director General del Fondo, Secretario de Actas y designar a los miembros del Comité Técnico en caso de existir modificación en la estructura orgánica en la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal así como en los Organismos Privados, de conformidad a las funciones de los titulares de este Comité.

b) Aprobar las Reglas de Operación del Fondo, a propuesta del Director General del mismo.

Del **c)**. al **n)**. ...

ñ). Cualesquiera otras derivadas de la Ley, de las Reglas de Operación de este contrato y sus modificaciones, necesarias para el cumplimiento de los fines del Fondo.

DÉCIMA PRIMERA. - DE LA DIRECCIÓN DEL FONDO. – El Comité Técnico instruirá a la FIDUCIARIA sobre la designación del Director General del Fondo al cual se le otorgarán poderes generales para pleitos y cobranzas, actos de administración y para suscribir títulos de crédito, así como los especiales que en su caso se requieran, siendo dicho Director General el responsable de la

realización de todos los actos jurídicos para la ejecución de las actividades a que se refiera la Cláusula Tercera de este contrato y del ejercicio de las facultades que expresamente le otorgue el Comité Técnico.

Sin perjuicio de lo antes establecido, el Director General del Fondo tendrá las atribuciones y obligaciones que se señala a continuación:

Del **a).** al **e).** ...

f). Presentar anualmente al Comité Técnico y, a la “FIDUCIARIA”, la información contable y financiera requerirá para precisar la información del Fondo

Del **g).** al **j).** ...

k). Integrar anualmente un informe al Comité Técnico con las actividades realizadas.

l). Rendir al Ayuntamiento de Guadalajara por conducto de la Tesorería Municipal el informe anual sobre el estado financiero, contable y económico que guarda el Fondo.

m). y **n).** ...

...

Segundo. Se instruye a la Sindicatura Municipal para que a través de la Dirección de lo Jurídico Consultivo realice las acciones necesarias con el fin de llevar a cabo la realización del Convenio Modificadorio a que hace referencia el punto Primero del presente decreto.

Tercero. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General, Síndico Municipal así como Tesorero Municipal, todos integrantes del Municipio de Guadalajara para dar cumplimiento al presente decreto.

Artículos Transitorios

Primero. Todas las disposiciones que no han sido modificadas, mediante el Convenio Modificadorio a que se refiere el punto Primero del presente decreto, subsisten en los términos que se encuentran vigentes y se contienen en el Contrato Constitutivo de fecha 17 de septiembre de 2001 y el modificadorio con fecha 27 de noviembre de 2002.

Segundo. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara, entrando en vigor al día siguiente de su publicación.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 23 de abril de 2018, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

MAESTRO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA

(Rúbrica)

MAESTRO OSCAR VILLALOBOS GÁMEZ
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO

MODIFICACIÓN AL DECRETO D 04/09/15 QUE APROBÓ LA ENTREGA EN COMODATO DE UN BIEN INMUEBLE A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE SALUD JALISCO

EL MAESTRO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA, Presidente Municipal y el maestro Oscar Villalobos Gámez, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 51 y 61 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 20 de abril de 2018, se aprobó el decreto municipal número D 92/27/18, relativo a la iniciativa de decreto con dispensa de ordenamiento del regidor Aurelio Hernández Quiroz, para la modificación del decreto D 04/09/15 que aprobó la entrega en comodato de un bien inmueble a favor de la Secretaría de Salud Jalisco, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Único. De conformidad al tercer párrafo del artículo 74 del Reglamento del Ayuntamiento, se autoriza la modificación del decreto municipal D 04/09/15, aprobado en sesión ordinaria de Ayuntamiento de fecha 13 de noviembre de 2015, para quedar como sigue:

EL INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ, Presidente Municipal y el licenciado Juan Enrique Ibarra Pedroza, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 51 y 61 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 13 de noviembre de 2015, se aprobó el decreto municipal número D 04/09/15, relativo a la iniciativa de Luis Ernesto Salomón Delgado y Salvador Caro Cabrera, a la fecha de presentación Síndico y Regidor, respectivamente, para la entrega en comodato una fracción de un bien inmueble, a favor del

Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco coordinado por la Secretaría de Salud, para la operación de la Unidad Especializada para la Atención Obstétrica y Neonatal, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. De conformidad al artículo 36 fracciones I y V de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, se aprueba por mayoría calificada la desincorporación del dominio público, e incorporación al dominio privado del bien inmueble de propiedad municipal ocupado por la Unidad Especializada para la Atención Obstétrica y Neonatal y la Unidad de Servicios Médicos Municipales denominado Mario Rivas Souza, ubicado en la esquina sureste de la confluencia de la calle Montañas Rocallosas y anillo Periférico Norte Manuel Gómez Morín, Zona 03 Huentitán de esta municipalidad, que, de conformidad al oficio número 007497, C.C. 5695/2015, D.D.U. 1637/2015, E.T.E. 249/2015, de fecha 17 de septiembre de 2015, suscrito por el ingeniero José Luis Moreno Rojas, entonces titular de la Secretaría de Obras Públicas, tiene la siguiente superficie, medidas y linderos:

Superficie Total: De 2,927.50 metros cuadrados, con las siguientes medidas y linderos:

- Al Norte:** En 26.78 mts., con el Anillo Periférico Norte Manuel Gómez Morín.
- Al Sur:** De oriente a poniente en dirección suroeste en 10.16 mts., continuando en la misma dirección en 10.43 mts., gira al poniente en 8.94 mts., voltea al sur en 2.50 mts., para terminar al poniente en 8.95 mts., lindando con propiedad particular.
- Al Oriente:** De norte a sur en 4.85 mts., continua en línea curva en 7.99 mts., voltea al sur en 33.58 mts., gira en línea curva al sureste en 26.57 mts., continua al sureste en 7.19 mts., voltea al oriente en 3.25 mts., para terminar al sur en 22.71 mts., lindando con resto del predio del cual se segrega, ocupado por Estación de Bomberos.
- Al Poniente:** De norte a sur en 26.72 mts., continua al sureste en línea curva en 12.76 mts., continua en la misma dirección en línea recta de 54.82 mts., quiebra al sureste en 5.94 mts., voltea al noroeste en 1.42 mts., para terminar al sur en 4.32 mts., lindando con la calle Montañas Rocallosas.

Dicho edificio se encuentra conformado por dos plantas, la planta baja se integra por una superficie de construcción de 1,765.71 metros cuadrados, área

de estacionamiento con extensión superficial de 793.17 metros cuadrados, y áreas verdes y de circulación peatonal y vehicular de acceso con superficie de 368.62 metros cuadrados, en cambio la planta alta cuenta únicamente con una superficie de construcción de 1,342.47 metros cuadrados.

Segundo. De conformidad al numeral 87 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, se aprueba y autoriza la entrega bajo la figura jurídica de comodato a favor del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco, coordinado por la Secretaría de Salud, las fracciones del bien inmueble de propiedad municipal ocupado por la Unidad Especializada para la Atención Obstétrica y Neonatal, con una superficie total de 1,903.80 metros cuadrados distribuidos en ambas plantas del edificio a que se refiere el punto Primero de este decreto, y que, de conformidad al oficio número 007497, C.C. 5695/2015, D.D.U. 1637/2015, E.T.E. 249/2015, de fecha 17 de septiembre de 2015, suscrito por el ingeniero José Luis Moreno Rojas, entonces titular de la Secretaría de Obras Públicas, se conforma de las siguientes fracciones:

Extensión Superficial Total: De 1,903.80 metros cuadrados, distribuidos de la siguiente manera:

1. Planta Baja: Superficie 892.58 metros cuadrados, integrada por 3 tres fracciones, mismas que se describen a continuación:

- **Fracción 1:** Servicios Varios, superficie 792.18 metros cuadrados, con las siguientes medidas y linderos:

Al Norte: De poniente a oriente en 7.15 mts., continua al norte en 3.78 mts., para terminar al oriente en 5.23 mts., lindando con fracción 1 de la Unidad de Servicios Médicos Municipales Mario Rivas Souza.

Al Sur: De poniente a oriente en 5.93 mts., continua al sur en 0.15 mts., voltea al oriente en 3.59 mts., gira al norte en 0.15 mts., continua al oriente en 3.20 mts., voltea al sur en 0.15 mts., gira al oriente en 2.45 mts., continua al norte en 0.15 mts., voltea al oriente en 5.97 mts., gira al sur en 0.15 mts., continua al oriente en 3.59 mts., voltea al norte en 0.15 mts., gira al oriente en 9.26 mts., para terminar en línea curva al noreste en 6.94 mts., lindando con área común destinada como estacionamiento.

Al Oriente: De norte a sur en 3.85 mts., continua al poniente en 4.93 mts., voltea al sur en 2.38 mts., gira al oriente en 4.93 mts., continua al sur en 6.95 mts., voltea al oriente en 1.48 mts., gira al norte en 0.40 mts., continua al oriente en 0.60 mts., voltea al sur en 0.12 mts., lindando con área común destinada como pasillo de circulación en

planta baja, gira al poniente en 0.22 mts., gira al sur en 6.93 mts., continua al oriente en 3.15 mts., voltea al norte en 6.93 mts., lindando con fracción 2 de la Unidad de Servicios Médicos Municipales Mario Rivas Souza, gira al oriente en 3.85 mts., continua al sur en 10.75 mts., voltea en dirección sureste en línea curva de 31.60 mts., para terminar al sureste en 2.65 mts., lindando con área común destinada como pasillo de circulación en planta baja.

Al Poniente: De norte a sur en línea curva en dirección sureste en 9.61 mts., continua al oriente en 0.50 mts., voltea al norte en 0.05 mts., gira al oriente en 1.14 mts., continua al sur en 5.79 mts., voltea al poniente en 0.45 mts., gira al sur en 0.66 mts., para terminar al sureste en 33.74 mts., lindando con área común destinada como área verde.

- **Fracción 2:** Rayos X y Consultorios, superficie 72.84 metros cuadrados, con las siguientes medidas y linderos:

Al Norte: En 7.15 mts., lindando con fracción 3 de la Unidad de Servicios Médicos Municipales Mario Rivas Souza.

Al Sur: De poniente a oriente en 3.77 mts., continua al norte en 1.05 mts., para terminar al oriente en 3.39 mts., lindando con área común destinada como pasillo de circulación en planta baja.

Al Oriente: En 9.63 mts., lindando con área común destinada como pasillo de circulación en planta baja.

Al Poniente: En 10.68 mts., lindando con área común destinada como pasillo de circulación en planta baja.

- **Fracción 3:** Módulo de Orientación y Atención, superficie 27.56 metros cuadrados, con las siguientes medidas y linderos:

Al Norte: De poniente a oriente en 1.49 mts., continua al norte en 0.25 mts., para terminar al oriente en 1.25 mts., lindando con área común destinada como acceso vehicular y peatonal.

Al Sur: En 2.88 mts., lindando con área común destinada como pasillo de circulación en planta baja.

Al Oriente: En 9.65 mts., lindando con área común destinada como pasillo de circulación en planta baja.

Al Poniente: De norte a sur en 3.58 mts., continua al oriente en 0.15 mts., lindando con la fracción 4 de la Unidad de Servicios Médicos Municipales Mario Rivas Souza, para terminar al sur en 6.32 mts., lindando con área común destinada como pasillo de circulación en planta baja.

2. **Planta Alta:** Superficie 1,011.22 metros cuadrados, integrada por 2 dos fracciones, misma que se describe a continuación:

- **Fracción 4:** Hospitalización, Terapia Intensiva y Área Administrativa, superficie 972.22 metros cuadrados, con las siguientes medidas y linderos:

Al Norte: De poniente a oriente en 2.55 mts., lindando con la fracción en planta alta de la Unidad de Servicios Médicos Municipales Mario Rivas Souza, continua al sur en 3.80 mts., voltea al oriente en 9.13 mts., voltea al sur en 1.30 mts., gira al oriente en 2.52 mts., continua al norte en 3.38 mts., voltea al oriente en 7.23 mts., gira al sur en 0.15 mts., para terminar al poniente en 3.08 mts., lindando con área común destinada como área de espera en planta alta.

Al Sur: De poniente a oriente en 2.45 mts., continua al sur en 0.15 mts., voltea al oriente en 5.78 mts., gira al norte en 0.15 mts., continua al oriente en 1.38 mts., voltea al sur en 0.25 mts., gira al oriente en 5.25 mts., continua al norte en 0.25 mts., para terminar al oriente en 3.31 mts., lindando con área común destinada como estacionamiento.

Al Oriente: De norte a sur en 21.10 mts., para terminar en línea curva en dirección sureste en 17.25 mts., lindando con vacío hacia resto del predio del cual se segrega, ocupado por Estación de Bomberos.

Al Poniente: De norte a sur en línea curva de 9.49 mts., lindando con vacío al área común destinada como área verde, continua al oriente en 0.31 mts., voltea al sur en 0.25 mts., gira al oriente en 5.15 mts., continua al norte en 0.25 mts., voltea al oriente en 0.77 mts., gira al sur en 2.84 mts., continua al poniente en 0.70 mts., voltea al sur en 3.10 mts., gira al poniente en 1.79 mts., continua al sur en 3.05 mts., voltea al poniente en 2.23 mts., lindando con azotea de la planta baja de la fracción 1 de la Unidad Especializada para la Atención Obstétrica y Neonatal, gira al sureste en 25.94 mts., lindando con vacío al área común destinada como área verde, continua al oriente en 6.95 mts., para terminar al sureste en 8.50 mts., lindando con azotea de la planta baja de la fracción 1 de la Unidad Especializada para la Atención Obstétrica y Neonatal.

- **Fracción 5:** Jefatura de Enfermeras y Módulo de Trabajo Social, superficie 39.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y linderos:

- Al Norte:** De oriente a poniente en 3.70 mts., lindando con la fracción en planta alta de la Unidad de Servicios Médicos Municipales Mario Rivas Souza, continua al sur en 3.88 mts., voltea al poniente en 6.41 mts., lindando con vacío con el área común en planta baja destinada como sala de espera.
- Al Sur:** De poniente a oriente en 7.60 mts., continua al norte en 0.13 mts., para terminar al poniente en 2.97 mts., lindando con área común en planta alta destinada como sala de espera.
- Al Oriente:** De norte a sur en 0.15 mts., continua al poniente en 0.48 mts., para terminar al sur en 2.10 mts., lindando con área común en planta alta destinada como sala de espera.
- Al Poniente:** En 6.25 mts., lindando con la fracción en planta alta de la Unidad de Servicios Médicos Municipales Mario Rivas Souza.

Tercero. De conformidad a los artículos 42 y 46 fracción I del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo de la Sindicatura Municipal, para que formalice el contrato de comodato a que se refiere el punto Segundo de este decreto, el cual deberá contener al menos, las siguientes condiciones:

- a) El comodato del bien inmueble se concede por un término de 30 treinta años, contados a partir de la suscripción del contrato;
- b) El comodatario deberá efectuar los acondicionamientos necesarios para la mejor operatividad de dicho bien inmueble, sin costo para el municipio y deberá vigilar en todo momento el cumplimiento de las normas que le sean aplicables; así como proporcionar el mantenimiento que sea necesario para su funcionamiento y evitar su deterioro;
- c) El bien inmueble deberá ser destinado en su integridad a fines de salud propios de la institución, cuyo servicio se encuentra a cargo del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco, coordinado por la Secretaría de Salud;
- d) En caso de que el comodatario destine dicho bien inmueble para fines distintos a los señalados en el presente decreto, el mismo deberá de regresar al resguardo de la autoridad municipal, sin necesidad de que medie declaración jurisdiccional alguna;
- e) Los gastos, impuestos y derechos que fueran procedentes por motivo del uso de las fracciones de bienes inmuebles a que se refiere el punto Segundo de este decreto, así como las obligaciones laborales, civiles y, en su caso, penales; correrán por cuenta del comodatario, quedando exento el municipio de cualquier obligación por estos conceptos, incluyendo los que genere el suministro a las instalaciones educativas de servicios tales como el de energía eléctrica, agua y servicio telefónico, así como aquellos que

requiera contratar el Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco, coordinado por la Secretaría de Salud; y

- f) El comodatario se obliga a cubrir de manera solidaria los gastos de mantenimiento de las áreas de uso común descritas en el oficio número 007497, C.C. 5695/2015, D.D.U. 1637/2015, E.T.E. 249/2015, de fecha 17 de septiembre de 2015, suscrito por el ingeniero José Luis Moreno Rojas, entonces titular de la Secretaría de Obras Públicas, y que son las siguientes:

Extensión Superficial Total: De 1,908.67 metros cuadrados, distribuidos de la siguiente manera:

1. **Planta Baja:** Superficie 1,759.42 metros cuadrados, integrada por 3 tres áreas, mismas que se describen a continuación:

- **Área Común destinada como Área de Ingreso y Área Verde:** Superficie 368.62 metros cuadrados, con las siguientes medidas y linderos:

Al Norte: En 26.78 mts., lindando con Anillo Periférico Norte Manuel Gómez Morín.

Al Sur: En 1.42 mts., lindando con la calle Montañas Rocallosas.

Al Oriente: De norte a sur en 4.85 mts., linda con Anillo Periférico Norte Manuel Gómez Morín, voltea al poniente en 3.59 mts., voltea al norte en 0.25 mts., voltea al poniente en 5.15 mts., voltea al sur en 0.25 mts., voltea al poniente en 4.85 mts., voltea al norte en 0.25 mts., voltea al poniente en 2.65 mts., voltea al sur en 0.25 mts., voltea al poniente en 7.92 mts., voltea al sur en 14.55 mts., lindando con fracción 1 Unidad de Servicios Médicos Municipales Mario Rivas Souza, continúa en línea curva en dirección sureste en 9.61 mts., voltea al oriente en 0.50 mts., voltea al norte en 0.05 mts., voltea al oriente en 1.14 mts., voltea al sur en 5.79 mts., voltea al poniente en 0.45 mts., voltea al sur en 0.66 mts., continua al sureste en 33.74 mts., lindando con la fracción 1 de la Unidad Especializada para la Atención Obstétrica y Neonatal, para terminar en la misma dirección en 24.69 mts., lindando con área común destinada como área de estacionamiento.

Al Poniente: De norte a sur en 26.72 mts., continua en línea curva al sureste en 12.76 mts., continúa en línea recta con la misma dirección en 54.82 mts., para terminar con un ligero quiebre de 6.06 mts., lindando con la calle Montañas Rocallosas.

- **Área Común destinada como Pasillo de Circulación:** Superficie 451.06 metros cuadrados, con las siguientes medidas y linderos:

- Al Norte:** De poniente a oriente en 2.12 mts., lindando con área común destinada como área de acceso vehicular y peatonal, voltea al sur en 9.65 mts., voltea al oriente en 2.88 mts., voltea al norte en 6.32 mts., lindando con fracción 3 de la Unidad Especializada para la Atención Obstétrica y Neonatal, voltea al oriente en 5.14 mts., lindando con la fracción 4 de la Unidad de Servicios Médicos Municipales Mario Rivas Souza, para terminar al noreste en línea curva de 12.72 mts., lindando con resto del predio del cual se segrega, ocupado por Estación de Bomberos.
- Al Sur:** De poniente a oriente en 1.48 mts., voltea al norte en 0.40 mts., voltea al oriente en 0.60 mts., voltea al sur en 0.12 mts., continua al oriente en 10.01 mts., gira al sur en 10.75 mts., sigue en dirección sureste en línea curva en 31.60 mts., para terminar al noreste en 2.70 m., con resto del predio del cual se segrega, ocupado por Estación de Bomberos.
- Al Oriente:** De norte a sur en 24.58 mts., continua en línea curva en 24.13 mts., continua al noreste en 2.35 mts., para terminar al sureste en 3.15 mts., lindando con resto del predio del cual se segrega, ocupado por Estación de Bomberos.
- Al Poniente:** De norte a sur en 12.17 mts., voltea al oriente en 0.65 mts., voltea al sur en 6.85 mts., voltea al poniente en 4.93 m., voltea al sur en 2.38 m., voltea al oriente en 4.93 mts., y termina al sur en 6.95 mts., lindando con las fracciones 1 tanto de la Unidad Especializada para la Atención Obstétrica y Neonatal, como de la Unidad de Servicios Médicos Municipales Mario Rivas Souza.

Cabe señalar que dentro de esta área común quedan comprendidas las fracciones exclusivas 3 y 4, destinadas para Laboratorio, Caja y Módulo de Trabajo Social, de la Unidad de Servicios Médicos Municipales Mario Rivas Souza, así como las fracciones exclusivas 2 y 3, destinadas para Rayos X y Consultorios, Módulo de Orientación y Atención, de la Unidad Especializada para la Atención Obstétrica y Neonatal.

- **Área Común destinada como Estacionamiento, Área de Almacén y Área de Servicios:** Superficie 939.74 metros cuadrados, con las siguientes medidas y linderos:

- Al Norte:** De poniente a oriente en 5.93 mts., continua al sur en 0.15 mts., voltea al oriente en 3.59 mts., gira al norte en

0.15 mts., continua al oriente en 3.20 mts., voltea al sur en 0.15 mts., gira al oriente en 2.45 mts., continua al norte en 0.15 mts., voltea al oriente en 5.97 mts., gira al sur en 0.15 mts., continua al oriente en 3.59 mts., voltea al norte en 0.15 mts., gira al oriente en 9.26 mts., continua al noreste en 6.94 mts., sigue en la misma dirección en línea recta en 2.65 mts., lindando con la fracción 1 de la Unidad Especializada para la Atención Obstétrica y Neonatal, para terminar al sureste en lindando con área común destinada como pasillo de circulación.

Al Sur: De oriente a poniente en dirección suroeste en 10.16 mts., continuando en la misma dirección en 10.43 mts., gira al poniente en 8.94 mts., voltea al sur en 2.50 mts., para terminar al poniente en 8.95 mts., lindando con propiedad particular.

Al Oriente: De norte a sur en dirección sureste en 4.05 mts., continua al oriente en 3.46 mts., para terminar al sur en 22.91 mts., lindando con resto del predio del cual se segrega, ocupado por Estación de Bomberos.

Al Poniente: En 29.01 mts., lindando con el área común destinada como área verde y con la calle Montañas Rocallosas.

2. Planta Alta: Superficie 149.25 metros cuadrados, integrada por una sola área, misma que se describe a continuación:

Al Norte: En 3.88 mts., lindando con vacío al área común en planta baja destinada como acceso peatonal y vehicular.

Al Sur: De poniente a oriente en 9.13 mts., voltea al sur en 1.30 mts., gira al oriente en 2.52 mts., continua al norte en 3.38 mts., voltea al oriente en 7.23 mts., gira al sur en 0.15 mts., para terminar al poniente en 3.08 mts., lindando con la fracción 4 en planta alta de la Unidad Especializada para la Atención Obstétrica y Neonatal.

Al Oriente: De norte a sur en línea curva de 8.05 mts., para terminar al sur en línea recta de 12.48 mts., lindando con resto del predio del cual se segrega, ocupado por Estación de Bomberos.

Al Poniente: De norte a sur en 3.30 mts., lindando con la fracción en planta alta de la Unidad de Servicios Médicos Municipales Mario Rivas Souza, continúa en la misma dirección en 8.95 mts., lindando con vacío a el área común en planta baja destinada como sala de espera, voltea al oriente en 0.48 mts., gira al sur en 2.10 mts., continua al poniente en 2.97 mts., voltea al sur en 0.13 mts., gira al poniente en 11.40 mts., lindando con la

fracción 5 en planta alta de la Unidad Especializada para la Atención Obstétrica y Neonatal, como con la fracción en planta alta de la Unidad de Servicios Médicos Municipales Mario Rivas Souza, continua al sur en 1.30 mts., voltea al poniente en 4.50 mts., lindando con la fracción en planta alta de la Unidad de Servicios Médicos Municipales Mario Rivas Souza, para terminar al sur en 3.80 mts., lindando con la fracción 4 en planta alta de la Unidad Especializada para la Atención Obstétrica y Neonatal.

Cuarto. De conformidad al artículo 149 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, notifíquese al Titular de la Dirección de Servicios Médicos Municipales que continuarán bajo su resguardo las siguientes fracciones de bien inmueble de propiedad municipal, de conformidad al oficio número 007497, C.C. 5695/2015, D.D.U. 1637/2015, E.T.E. 249/2015, de fecha 17 de septiembre de 2015, suscrito por el ingeniero José Luis Moreno Rojas, entonces titular de la Secretaría de Obras Públicas, y que son:

La Unidad de Servicios Médicos Municipales Mario Rivas Souza, con una extensión: Superficial total de 457.50 metros cuadrados, distribuidos de la siguiente manera:

1. Planta Baja: Superficie 275.50 metros cuadrados, conformada por 4 cuatro fracciones, mismas que se describen a continuación:

- **Fracción 1:** Hospitalización, superficie 210.27 metros cuadrados, con las siguientes medidas y linderos:

Al Norte: De poniente a oriente en 7.92 mts., continua al norte en 0.25 mts., voltea al oriente en 2.65 mts., gira al sur en 0.25 mts., para terminar al oriente en 1.25 mts., lindando con área común destinada como acceso vehicular y peatonal.

Al Sur: De poniente a oriente en 7.15 mts., continua al norte en 3.78 mts., para terminar al poniente en 5.23 mts., lindando con área exclusiva de la Unidad Especializada para la Atención Obstétrica y Neonatal en planta baja.

Al Oriente: De norte a sur en 12.17 mts., continua al oriente en 0.65 mts., para terminar al sur en 3.08 mts., lindando con área común destinada como pasillo de circulación.

Al Poniente: De norte a sur en 14.55 mts., para terminar en la misma dirección en línea curva de 3.15 mts., lindando con área común destinada como área verde.

- **Fracción 2:** Laboratorio, superficie 21.83 metros cuadrados, con las siguientes medidas y linderos:

Al Norte: En 3.15 mts., lindando con área común destinada como pasillo de circulación.

Al Sur: En 3.15 mts., lindando con área exclusiva de la Unidad Especializada para la Atención Obstétrica y Neonatal en planta baja.

Al Oriente: En 6.93 mts., lindando con área exclusiva de la Unidad Especializada de para la Atención Obstétrica y Neonatal en planta baja.

Al Poniente: En 6.93 mts., lindando con área exclusiva de la Unidad Especializada para la Atención Obstétrica y Neonatal en planta baja.

- **Fracción 3:** Consultorios, superficie 23.42 metros cuadrados, con las siguientes medidas y linderos:

Al Norte: En 7.15 mts., lindando con área común destinada como área de espera.

Al Sur: En 7.15 mts., lindando con área exclusiva de la Unidad Especializada para la Atención Obstétrica y Neonatal en planta baja.

Al Oriente: En 3.28 mts., lindando con área común destinada como pasillo de circulación.

Al Poniente: En 3.28 mts., lindando con área común destinada como pasillo de circulación.

- **Fracción 4:** Caja y Módulo de Trabajo Social, superficie 19.98 metros cuadrados, con las siguientes medidas y linderos:

Al Norte: De poniente a oriente en 3.90 mts., continua al sur en 0.25 mts., para terminar al oriente en 3.59 mts., lindando con área común destinada como acceso vehicular y peatonal.

Al Sur: En 5.29 mts., lindando con área común destinada como área de espera.

Al Oriente: De norte a sur en 0.15 mts., para terminar en línea curva en dirección suroeste en 4.50 mts., lindando con área común destinada como pasillo de circulación y escalera de acceso a planta alta.

Al Poniente: En 3.58 mts., lindando con área exclusiva de la Unidad Especializada para la Atención Obstétrica y Neonatal en planta baja.

2. Planta Alta: Superficie 182.00 metros cuadrados, integrada por una sola fracción, destinada para los servicios administrativos de la Unidad de Servicios Médicos Municipales Mario Rivas Souza, misma que se describe a continuación:

- Al Norte:** En 20.95 mts., lindando con vacío al área común destinada como acceso vehicular y peatonal.
- Al Sur:** De poniente a oriente, en 7.05 mts., continua al norte en 1.30 mts., para terminar al oriente en 3.80 mts., lindando con área común destinada como área de espera.
- Al Oriente:** De norte a sur en 3.38 mts., lindando con área común destinada como área de espera, continua al poniente en 6.40 mts., voltea al sur en 4.92 mts., lindando con vacío al área común destinada como área de espera en planta baja, gira al poniente en 3.70 mts., para terminar al sur en 6.25 mts., lindando con la Jefatura de Enfermeras de la Unidad Especializada para la Atención Obstétrica y Neonatal.
- Al Poniente:** De norte a sur, en 4.83 mts., lindando con vacío al área común destinada como área verde en planta baja, continua al oriente en 6.95 mts., voltea al sur en 5.38 mts., voltea al poniente en 6.95 mts., lindando con patio de iluminación y ventilación en planta alta, para terminar al sur en 5.65 mts., lindando con vacío al área común destinada como área verde en planta baja.

Quinto. Suscríbese la documentación necesaria por parte de los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y Síndico todos de este Ayuntamiento; a fin de darle cumplimiento a este decreto.

Artículos Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor a partir del siguiente día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Segundo. De conformidad a lo dispuesto por el artículo 91 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, remítase al Congreso del Estado de Jalisco, copia certificada del presente decreto, así como del acta de sesión ordinaria de Ayuntamiento en la que se apruebe, para los efectos de la revisión y fiscalización de la cuenta pública respectiva.

Tercero. Notifíquese el presente decreto a la Dirección de Administración, Dirección de Obras Públicas, Tesorería Municipal y a la Sindicatura Municipal, por conducto de la Dirección de lo Jurídico Consultivo a su cargo; para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

Cuarto. Notifíquese el presente decreto al Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco.

Artículo Transitorio

Único. Este decreto municipal entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 23 de abril de 2018, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

MAESTRO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA

(Rúbrica)

MAESTRO OSCAR VILLALOBOS GÁMEZ
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO

